



Upte

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO ADMINISTRATIVO
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

Código: A-ED-P01-F06

Versión: 01

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL



RESOLUCIÓN No 4989

22 NOV 2013

Por la cual se acepta la inscripción de unos candidatos, a la representación de los Graduados ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resolución No. 3463 del 23 de octubre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4614 del 22 de octubre de 2013, se CONVOCÓ a elección de los Representantes de los Graduados ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los programas de: SEDE CENTRAL: Economía (1), Lenguas Extranjeras (1), Licenciatura en Matemáticas (1), Licenciatura en Informática Educativa (1), Artes Plásticas (1), Música (1), Idiomas Modernos (1), Ingeniería de Ambiental (1), Enfermería (1), Psicología (1), Derecho y Ciencias Sociales (1), Química (1), Matemáticas (1); SECCIONAL DUITAMA: Administración Industrial (1), Administración de Empresas Agropecuarias (1); SECCIONAL SOGAMOSO: Contaduría Pública (1); SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Contaduría Pública (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan sus representantes de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 –Estructura Académica, y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3463 del 23 de octubre de 2006.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación los siguientes Graduados:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
JAMES YAIR GÓMEZ LÓZANO	1049629432	MATEMÁTICAS
MYRIAM CECILIA LEGUIZAMÓN	40040679	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA
CÉSAR HUMBERTO AGUILAR GARZÓN	7173553	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA

Que revisadas las inscripciones junto con las constancias allegadas por el Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico, el Comité Electoral, encontró que cumplen con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 4614 del 22 de octubre de 2013 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3463 del 23 de octubre de 2006.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir mediante Resoluciones Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aceptar la inscripción de los candidatos, como aspirantes a la Representación de los Graduados ante el Comité de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a quienes a continuación se relaciona, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. 4614 del 22 de octubre de 2013, mediante la cual se efectuó la convocatoria.

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
JAMES YAIR GÓMEZ LÓZANO	1049629432	MATEMÁTICAS
MYRIAM CECILIA LEGUIZAMÓN	40040679	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA
CÉSAR HUMBERTO AGUILAR GARZÓN	7173553	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

4989

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P01-F06

Versión: 01

Página 2 de 2

ARTÍCULO 2º: Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

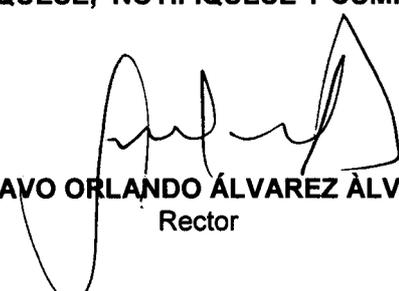
ARTÍCULO 3º. La Secretaría General notificará, vía correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los Graduados citados en el Artículo 1º de la parte resolutive, al tenor la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con la autorización otorgada por ellos mismos.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

22 NOV 2013


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

1146
Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría
Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA, Secretaria General.